



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0163

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/11/17

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001704-9, mediante el cual se gestiona el aumento del premio estímulo de las pasantías del SPPDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que por resolución N°94/17 se aprobó el Régimen de Prosecretarios, pasantes y practicantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que el artículo 17 del Anexo de la mencionada resolución expresamente dispone: “*Premio estímulo. Los pasantes recibirán un premio estímulo por tiempo efectivamente trabajado, el que será establecido por la Corte Suprema de Justicia a través de la Secretaría de Gobierno*”.

Que por Acta N°40/17, la Corte Suprema de Justicia aprobó la resolución de la Secretaría de Gobierno por la cual se resuelve “*Disponer que el premio estímulo por tiempo efectivamente trabajado previsto en el artículo 17 del Régimen de los Prosecretarios, Practicantes y Pasantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, reciba un aumento del 20%, a partir del 1.11.2017*”

Que la Sra. Defensora Provincial, mediante decreto de fecha 12/10/17 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución 94/17, puso en conocimiento de la Administración General del SPPDP, el Acta de la CSJ a efectos de conceder el trámite correspondiente y disponiendo se haga saber a todos los integrantes del SPPDP mediante circular interna el aumento de la asignación estímulo dispuesta.

Que se reitera el criterio establecido por resolución N°94/17 y el decreto de fecha 12/10/17, en cuanto a que el valor del premio estímulo para pasantes del SPPDP, debe ajustarse automáticamente cada vez que así lo determine la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, sin necesidad de emitir otro acto que así lo disponga, a fin de evitar dispendio administrativo.

Que en función de lo expuesto resulta indispensable determinar el ajuste en el valor de las pasantías vigentes de conformidad a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N°40/17, a partir del 01/11/17.

Que la Dirección de Administración procedió a efectuar el cálculo pertinente sobre el impacto presupuestario, por lo que se elaboró el cuadro que obra en autos, estimándose el gasto desde el 01/11/2017 hasta el 31/12/17

Que por ello se ha confeccionado el pedido de contabilización preventivo N°1205/17, imputando el gasto al crédito vigente del presupuesto del organismo, Inciso 3, Partida Principal



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

9, Partida Parcial 5, que se corresponde con el aumento por los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley 13014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aumentar el valor del premio estímulo de las pasantías del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en un 20% a partir del 01/11/17 de acuerdo a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N°40/17.

**ARTICULO 2:** Disponer el ajuste automático del valor de las pasantías del Servicio Público Provincial de Defensa Penal cada vez que así lo disponga la Corte Suprema de Justicia y en concordancia con el artículo 17 del Anexo I de la resolución N°94/17, autorizando a la Administración General a imputar el presupuesto respectivo.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administración General para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores.

**ARTICULO 4:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.5. Servicios no Personales, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2017.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.